

**JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE  
ORALIDAD**

Medellín, veinte de septiembre de dos mil veintidós

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	COPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOSERVUNAL
Demandado	ALBERTO RODRIGUEZ IBAGUE
Radicado	05001 40 03 028 <b>2022-00129</b> 00
Providencia	No tiene en cuenta notificación

Se allega notificación remitida al demandado **ALBERTO RODRIGUEZ IBAGUE**, a través de mensaje de datos (correo electrónico), ambas remitidas al correo electrónico [arodriguezi@unal.edu.co](mailto:arodriguezi@unal.edu.co) la cual con el fin de evitar posibles nulidades no será tenida en cuenta, dado que:

- No se remiten todos los anexos que se enviaron al Despacho con la demanda.
- No se enviaron todos los anexos que se remitieron al Juzgado en la subsanación de la demanda.
- Nuevamente se envían los archivos borrosos.

Por lo anterior se requiere nuevamente a la parte actora a fin de que realice en debida forma la notificación al demandado., para el cumplimiento de la presente diligencia cuenta con un término de treinta (30) días, contadas a partir de la notificación por estados del presente auto, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito.

**NOTIFÍQUESE**

9

Firmado Por:  
Sandra Milena Marin Gallego  
Juez  
Juzgado Municipal  
Civil 028 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d59afe38ecae7300758807f8279ff7b873d42174e11e3117984b7833c3de613c**

Documento generado en 20/09/2022 07:35:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**